



INFORME SECRETARIAL: Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, el cual cuenta con auto que ordeno seguir adelante con la ejecución de fecha 9 de junio de 2020, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

La secretaria,

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Ocho, (08) de julio de dos Mil Veinte (2020).

Proceso : EJECUTIVO HIPOTECARIO–MENOR
Demandante : BANCOLOMBIAS.A
Demandado : JOEL ANDRES ROBLES CACERES
Rad. No. : 2017-00327

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante ----- \$ 5.057.323

Guía No. 0400863 ----- \$ 8.000

Guía No. 0404650 ----- \$ 8.000

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS ----- \$ 5.073.323

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de CINCO MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS M/L (**\$5.073.323**).

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Ocho, (08) de julio de dos Mil Veinte (2020).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por ser procedente, el Juzgado procede a ordenar lo siguiente cuando;

RESUELVE

1.-Apruébese la liquidación de costas realizadas por el secretario en todas sus partes, la cual asciende a CINCO MILLONES SETENTAY TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS M/L (**\$5.073.323**).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ MUNICIPAL

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico
Correo cmun07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SICGMA

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61d3c190e0ba9e56b7678ec4c0e355da976a8a8669bf30e1f90516521bdba26b

Documento generado en 08/07/2020 02:13:25 PM